



## PRESENTACIÓN

### Breve descripción:

- **Nombre de la asignatura:** Contratación empresarial: contratos bancarios
- **Módulo:** El asesor de empresas
- **Materia:** Estrategias y configuración de relaciones jurídicas en la empresa
- **Titulación, Facultad:** Máster en Derecho de Empresa (MUDE), Facultad de Derecho.
- **Periodo:** Primer trimestre
- **Número de créditos ECTS:** 1
- **Número de sesiones:** 8 sesiones
- **Profesores que la imparten:** Carlos Lorenzo Cermeño
- **Plan de estudios:** Máster en Derecho de Empresa 2012.
- **Tipo de asignatura:** obligatoria.
- **Idioma en que se imparte:** castellano
- **Horario de la asignatura:** Ver apartado "Programa de la asignatura"

## RESULTADOS DE APRENDIZAJE

### OBJETIVOS

El objetivo fundamental de la asignatura será el de dotar a los alumnos de los conocimientos básicos relacionados con la contratación bancaria en el mundo del Derecho de los Negocios, así como de la adquisición del lenguaje técnico jurídico propio de este sector del Derecho.

Con base en los principales contratos, se tratarán las problemáticas más habituales en la operativa bancaria, atendiendo a la normativa sectorial de transparencia, dotando a los participantes de un conocimiento aplicado y de una experiencia práctica de los aspectos básicos del Derecho Bancario.

### COMPETENCIAS

#### **Competencias Básicas. Establecidas en todos los Programas Máster de España**

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.



# Universidad de Navarra

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

## **Competencias Generales.**

CG 1 - Demostrar conocimientos técnicos para el ejercicio de la profesión de asesor jurídico de empresas.

CG 2 - Conocer las áreas del Derecho relacionadas con la vida de la empresa, sus implicaciones y relaciones mutuas para proporcionar un asesoramiento eficaz a los clientes.

## **Competencias Específicas.**

CE 1 - Orientar profesionalmente a otras personas en los sectores relacionados con la contratación mercantil, el Derecho civil patrimonial, el Derecho penal económico y el Derecho de sociedades.

CE 4 - Entender la creación, fusión y extinción de empresas teniendo en cuenta los requerimientos exigidos para cada una de estas operaciones.

CE 5 - Conocer el marco de funcionamiento de la profesión del asesor jurídico de empresas desde una perspectiva multidisciplinar e integradora de las diferentes disciplinas jurídicas e instrumentales.

CE 9 - Profundizar, en los aspectos más relevantes y especializados del Derecho de Sociedades como fundamento para el estudio del resto de disciplinas jurídicas relacionadas con el Derecho de empresa.

CE 13 - Desarrollar destrezas y habilidades en la elección de la estrategia correcta para la defensa de los intereses de los asesorados teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.

CE 14 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades para aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos a la realidad cambiante a la que se enfrentan los asesores de empresas evitando situaciones de lesión, riesgo o de conflicto en relación con los intereses encomendados o con su ejercicio.

## **Competencias correspondientes al Máster de Acceso a la Abogacía**

CG 1 Comprender la profesión de abogado como asesor, como configurador de situaciones jurídicas, y como agente de la solución judicial y extrajudicial de conflictos jurídicos.



# Universidad de Navarra

CG 2 Poseer una visión integral del ordenamiento jurídico que abarque las áreas de Derecho material con las procesales, así como las de las diversas áreas entre sí y con la realidad social en la que se producen los conflictos jurídicos.

CE 4 Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.

CE 13 Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el Grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o de conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.

## PROGRAMA

### Sesiones 1 y 2:

#### Protección del cliente de entidades de crédito:

- o Panorama normativo en materia de transparencia.
- o Normativa sectorial de transparencia bancaria.
- o Normativa ámbito europeo.

#### El contrato bancario:

- o El contrato bancario.
- o Características.
- o Clasificación.
- o Las partes contratantes.

#### Operaciones pasivas.

- o Clasificación y modalidades.
- o El aspecto contractual de las operaciones bancarias pasivas.
- o El contrato de cuenta corriente.
- o Depósitos a la vista.
- o Apertura. Obligaciones derivadas de la normativa de transparencia.
- o Vida. Operativa y funcionamiento de la cuenta
- o Depósitos a plazo con garantía de principal.



# Universidad de Navarra

- o Contratación. Información previa, formalización y contenido de los contratos.
- o Vigencia del depósito.
- o Comisiones.
- o Normativa de aplicación y criterios generales.
- o Información sobre comisiones.

## **Sesiones 3 y 4:**

### Operaciones activas:

- o El descuento bancario.
- o El préstamo y el crédito bancarios.
- o Leasing.
- o Factoring y confirming.

### Garantías y contratos bancarios:

- o Garantías recibidas por las entidades de crédito.
- o Aspectos básicos del contrato de fianza y de los contratos de garantía real.
- o Préstamos hipotecarios.
- o Garantías otorgadas por las entidades de crédito.
- o Créditos de firma.
- o Crédito documentario.

## **Sesiones 5 y 6:**

### SEPA (Single Euro Payment Area).

- o Introducción general SEPA.
- o PSD2

### Servicios de pago.

- o Aspectos comunes.
- o Transferencias y órdenes de traspaso en efectivo.
- o Adeudos domiciliados.
- o Tarjetas.
- o Ingresos, retiradas de efectivo y otras cuestiones relacionadas con el servicio de caja.

## **Sesión 7:**

### Servicios de inversión.



- o Información sobre el cliente.
- o Información sobre el producto.
- o Costes del servicio de inversión.
- o Gestión de órdenes de clientes.
- o Gestión de carteras.
- o MiFID
- o MiFID II – MiFIR

**Sesión 8:**

Examen (cuestionario).

## ACTIVIDADES FORMATIVAS

Conforme a lo indicado en la Memoria del Máster en Derecho de empresa, las actividades formativas de esta asignatura son:

AF1 Clases presenciales expositivas
AF2 Clases prácticas presenciales
AF3 Estudio personal y en equipo
AF4 Tutorías
AF5 Evaluación

## METODOLOGÍA

La asignatura “Contratos Bancarios” tendrá un enfoque altamente dinámico, buscando la continua participación de los alumnos en el desarrollo de las sesiones.

En todo momento se presentarán y analizarán los aspectos prácticos de los temas a tratar, recurriendo a casos reales en combinación con exposiciones teóricas del profesor.

La prueba final consistirá en un breve cuestionario en la que se plantearán problemáticas habituales en la operativa bancaria, dirigido a comprobar la asimilación de los contenidos más relevantes de las sesiones. La prueba será tipo test, debiendo indicarse si una afirmación es verdadera o falsa. Las respuestas incorrectas restarán puntos.



En segunda convocatoria el 100% de la nota será una prueba similar a la prueba final en primera convocatoria, prueba tipo test, debiendo indicarse si una afirmación es verdadera o falsa. Las respuestas incorrectas restarán puntos.

## EVALUACIÓN

Se evaluará con arreglo a la siguiente tabla:

SE1. Valoración de los casos prácticos vistos en las sesiones	40 %
SE5. Valoración prueba final	60 %

## HORARIOS DE ATENCIÓN

Se concretará directamente con el profesor.

## BIBLIOGRAFÍA

***Transparencia de las operaciones y protección de la clientela, y otra normativa de protección al consumidor:***

- Orden ECE/1263/2019, de 26 de diciembre, sobre transparencia de las condiciones y requisitos de información aplicables a los servicios de pago y por la que se modifica la orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras, y la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios.
- Orden EHA/1718/2010 de 11 de junio del Ministerio de Economía y Hacienda, de regulación y control de la publicidad de los servicios y productos bancarios, sustituida por la circular 4/2020, de 26 de junio, del Banco de España, sobre publicidad de los productos y servicios bancarios.
- Orden EHA/1717/2010, de 11 de junio del Ministerio de Economía y Hacienda, de regulación y control de la publicidad de servicios y productos de inversión.
- Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre del Ministerio de Economía y Hacienda (B.O.E. del 29 de octubre), de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios.
- Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores.
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
- Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos.



# Universidad de Navarra

- Real Decreto Ley 6/2013, de 22 de marzo, de protección a los titulares de determinados productos de ahorro e inversión y otras medidas de carácter financiero.
- Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial.
- Real Decreto-ley 11/2015, de 2 de octubre, para regular las comisiones por la retirada de efectivo en los cajeros automáticos.
- Circular 2/2019, de 29 de marzo, del Banco de España, sobre los requisitos del Documento Informativo de las Comisiones y del Estado de Comisiones, y los sitios web de comparación de cuentas de pago, y que modifica la Circular 5 /2012, de 27 de junio, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos.

## ***Préstamos hipotecarios:***

- Ley 2/1994, de 30 de marzo, sobre subrogación y modificación de préstamos hipotecarios. Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre del Ministerio de Economía y Hacienda, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios.
- Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria.
- Ley 2/2009, de 31 de marzo, por la que se regula la contratación con los consumidores de préstamos o créditos hipotecarios y de servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamo o crédito
- Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.
- Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social.
- Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo.
- Real Decreto 536/2017, de 26 de mayo, por el que se crea y regula la Comisión de seguimiento, control y evaluación prevista en el Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero.
- Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario.
- Real Decreto 309/2019, de 26 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario y se adoptan otras medidas en materia financiera.
- Orden ECE/482/2019, de 26 de abril, por la que se modifican la Orden EHA/1718 /2010, de 11 de junio, de regulación y control de la publicidad de los servicios y productos bancarios, y la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios.

## ***Crédito al consumo:***

- Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de Crédito al Consumo.

## ***Condiciones generales de la contratación:***

- Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de la contratación.

## ***Servicios de Pago:***



# Universidad de Navarra

- Orden ECE/1263/2019, de 26 de diciembre, sobre transparencia de las condiciones y requisitos de información aplicables a los servicios de pago y por la que se modifica la orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras, y la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios.
- Real Decreto 736/2019, de 20 de diciembre, de régimen jurídico de los servicios de pago y de las entidades de pago y por el que se modifica el Real Decreto 778 /2012, de 4 de mayo, de régimen jurídico de las entidades de dinero electrónico, y el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10 /2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Real Decreto-ley 19/2017, de 24 de noviembre, de cuentas de pago básicas, traslado de cuentas de pago y comparabilidad de comisiones.
- Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera.
- Orden ECE/228/2019, de 28 de febrero, sobre cuentas de pago básicas, procedimiento de traslado de cuentas de pago y requisitos de los sitios web de comparación.
- Real Decreto 164/2019, de 22 de marzo, por el que se establece un régimen gratuito de cuentas de pago básicas en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad o con riesgo de exclusión financiera.

## ***Servicios de Inversión:***

- Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.
- Real Decreto 813/2023, de 8 de noviembre, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión.
- Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión, de 25 de abril de 2016, por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión y términos definidos a efectos de dicha Directiva.

## ***Titulares de establecimientos de cambio de moneda:***

- Circular del Banco de España 6/2001, de 29 de octubre, sobre titulares de establecimientos de cambio de moneda, modificada por la Circular del Banco de España 3/2009, de 18 de diciembre.

## ***Fondo de Garantía de Depósitos***

- Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre, por el que se crea el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.
- Real Decreto 628/2010 de 14 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos en entidades de crédito y el Real Decreto 948/2001, de 3 de agosto, sobre sistemas de indemnización de los inversores.
- Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11 /2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y



Universidad  
de Navarra

empresas de servicios de inversión, y por el que se modifica el Real Decreto 2606 /1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de entidades de crédito.